



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SALA LABORAL

Guadalajara de Buga, septiembre 09 de 2016.

Oficio No. 3684

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL
contactenos@pereira.gov.co
Alcaldía Municipal Piso 8
Pereira, Risaralda.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **43694-2016**

Fecha: 15/09/2016 10:44:19

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría Judicial

PROCESO	IMPUGNACIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	OSCAR ALEXANDER MEJIA PULIDO
ACIONADO(A)	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICACIÓN	76-622-31-05-001-2016-00116-01

Para su conocimiento y fines legales subsiguientes me permito transcribir la parte pertinente del **AUTO No. 487 de septiembre 09 de 2016** proferido dentro del asunto de la referencia por la Sala Laboral de este Tribunal con ponencia del Magistrado, **Dr. JORGE MARIO CENTELLAS URIBE**, providencia por medio del cual se resuelve:

*"...AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela cuya sentencia fue impugnada...
NOTIFIQUESE esta decisión a las partes..."*

Adjunto copia de la providencia.

Atentamente,

SORAYA SÁNCHEZ BARRERA
Secretaría de Sala

CC. Expediente
CC. Archivo.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUGA (V)

AUTO No. 487

IMPUGNACIÓN DE ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: OSCAR ALEXANDER MEJIA PULIDO
Accionado: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Radicación: 76-622-31-05-001-2016-00116-01.

Septiembre, nueve (09) de dos mil dieciséis (2016).

La presente actuación ha llegado a esta Sala en impugnación de la sentencia de tutela No. 61 fechada el veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, (V), dentro de la acción de tutela presentada por **OSCAR ALEXANDER MEJIA PULIDO**, en contra de **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA** y otro.

En vista que la impugnación del fallo cumple con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y en desarrollo de lo estatuido en el inciso 2º del artículo 86 de la Constitución Nacional se avocará el conocimiento del presente asunto.

En virtud a las razones expuestas, la Sala del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO. AVOCAR el conocimiento de la impugnación de la acción de tutela presentada por **OSCAR ALEXANDER MEJIA PULIDO**, en contra de

la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA y GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL

SEGUNDO. NOTIFICAR esta decisión a las partes de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, a través de la Secretaría de la Sala Laboral por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE MARIO CENTELLAS URIBE
Magistrado



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	15 de septiembre de 2016	Número de radicado:	43694
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	SORAYA SANCHEZ BARRERA		
Descripción o asunto:	IMPUGNACION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	-

